

de su nombramiento: si tienen terreno destinado á las
enseñanzas prácticas, si se pagan convenientemente sus
aniquilaciones: si son convenientes y lo demás que el-
finen oportuno y conveniente á tales sueldo en
todo concepto; pues que así podrán proponerse
al Gobierno con mayor probabilidad de acierto las
medidas que se han adoptarse sobre este punto inter-
esante. Con su conveniencia lo tratado á esta Sober-
dad por acuerdo de esta para que enterada de los
extremos que comprende, se sirva contestar lo que
estime conveniente sobre todos ellos y lo demás
que crea conveniente y oportuno." Y respecto á ha-
ber pasado esta Catedra al Instituto de segunda
enseñanza, razón por la que no puede llamarse
simplemente el pedido de aquella Soberdad, se
deberá hacerle con los antecedentes que obran
en Secretaría.

El Sr. Marqués dijo, que respecto á que
Agricultura la Catedra de Agricultura se halla dotada con
fondos de la antigua Prov.^a de Murcia y que
en el Plan de Institutos de segunda enseñanza no
se comprende esta, le parecía recurrir al Gobierno
no solicitando vuelta al cargo de la Soberdad co-
mo lo estubo desde su instalación; la Corporación
así lo acordó dando comisión al mismo Sr. Mar-
qués para la redacción de la minuta de exposición